

Juntos cumplimos con el Perú

DECLARA Y PAGA

**RENTA
2019**

Rentas de Tercera Categoría

Régimen MYPE Tributario

Casos prácticos



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

EL PERÚ PRIMERO

SUNAT
Juntos cumplimos con el Perú

Rentas de Tercera Categoría MYPE (RMT)

Casos Prácticos

1. Enunciado:

La empresa comercial "COMERCIALIZADORA FRANCO S.A.C", identificada con RUC N°20121454328 con domicilio en la Calle San Francisco N° 275 - Comas; tiene como actividad principal la comercialización en el país de abarrotes en general y desarrolla actividades desde el año 2014 y se encuentra acogida de oficio al Régimen MYPE Tributario (Informe 056-2017-SUNAT/5D0000).

Para efectos de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del ejercicio gravable 2019 presenta la siguiente información:

1) El Estado de Situación Financiera (*) a valores históricos al 31.12.2019 (Ver Anexo N° 1), refleja una utilidad antes de Participación de Utilidades e Impuesto a la Renta de S/ 528,781. Partiendo de este monto, que deberá consignarse en la casilla 484 del Estado del Resultados (**), se efectuarán los ajustes tributarios pertinentes a fin de determinar la Renta Neta Imponible.

2) Ha realizado pagos a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019 conforme a lo indicado en el Artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta(***), por un importe total de S/ 40,716. Cabe indicar que la empresa ha compensado contra sus pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) efectivamente pagado por un importe total de S/ 13,669 (Ver Anexos N° 3 y 6)

3) Al 31 de diciembre de 2019 la empresa cuenta con un total de ocho (8) trabajadores bajo relación de dependencia, por consiguiente no se encuentra obligada a otorgar participación en las utilidades. (Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 677).

4) La empresa tiene 7 trabajadores desde el año 2014 dentro de los cuales un (01) trabajador es discapacitado, que percibe una remuneración mensual de S/1,800 soles. Adicionalmente, en el mes de abril de 2019, ingresa a laborar a la empresa otro trabajador discapacitado con una remuneración mensual de S/1,400 soles.

5) La empresa no tiene:

- I. Pérdida de ejercicios anteriores que compensar.
- II. Activos ni pasivos diferidos de ejercicios anteriores.
- III. Vinculación económica con otras empresas.

6) La empresa es representada por su Gerente General el Señor Enrique Mansilla Dávila identificado con DNI N° 30415684.

7) Del análisis de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado del Resultado, se han determinado los siguientes reparos tributarios:

2. ADICIONES A LA UTILIDAD NETA

CONCEPTO		ADICIÓN S/	DIFERENCIA S/
1)	<p>Compra de combustible Se realizó la compra de combustibles por el importe de S/ 5,247 sustentadas en comprobantes de pago que no consignan el número de placa de vehículo.</p> <p><i>Base Legal: Artículo 44° inciso j) de la Ley e inciso b) del artículo 25 del Reglamento, numeral 1.18 del artículo 8 de la RS 007-99/SUNAT y modificatorias.</i></p>	5,247	Permanente
2)	<p>Pago de seguros de vehículo vendido En el mes de febrero la empresa adquirió en S/ 1,500 un seguro de pérdida total por un año para un vehículo de su propiedad el cual fue vendido en el mes de Setiembre, habiendo considerado como gasto el total del importe pagado.</p> <p style="text-align: right;">Monto Total Pagado 1,500 Monto aceptado como gasto 1,500/12x8 (1000)</p> <p><i>Base Legal: Artículo 37° de la Ley - RTF 09330-8-2015</i></p>	500	Permanente
3)	<p>Deuda incobrable La empresa ha estimado como provisión de cuentas de cobranza dudosa el importe de S/ 4,765 por una venta realizada en el mes de marzo 2019 y cuya fecha de vencimiento fue en el mes de junio del 2019, la empresa ha realizado las acciones para determinar la dificultades financieras del deudor.</p> <p><i>Base legal: Artículo 37° inciso i) de la Ley e inciso f) del artículo 21° del Reglamento</i></p>	4,765	Temporal
4)	<p>Seguros pagados por adelantado En el mes de Setiembre la empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 5,845 por concepto de seguro patrimonial de un año.</p> <p style="text-align: right;">Seguro patrimonial pagado por adelantado contabilizado como gasto 5,845 Seguro del ejercicio 5,845 / 12 x 4 (1,948)</p> <p><i>Base legal: Artículo 57° de la Ley.</i></p>	3,897	Temporal
5)	<p>La depreciación de un activo fijo vendido La empresa ha contabilizado como gastos por depreciación el importe de S/ 6,600 de un automóvil que fue vendido el 31.07.2019, habiendo sido su costo de S/ 33,000 y fecha de adquisición 01.11.2017.</p> <p style="text-align: right;">6,600</p> <p>Cálculo: 33,000 x 20% = 6,600 /12 x 7 = 3,850 Se acepta solo la depreciación de los meses en que estuvo en el negocio (3,850)</p> <p><i>Base Legal: Artículo 37° inciso f) y 38° de la Ley - inciso c) del artículo 22° del Reglamento - RTF 09318-10-2015</i></p>	2,750	Permanente

(*) Antes llamado Balance General

(**) Antes llamado Estado de Ganancias y Pérdidas

(***) En adelante la Ley.

6)	<p>Movilidad de los trabajadores Se ha registrado gastos por concepto de movilidad de sus trabajadores la suma de S/ 649, correspondiente al ejercicio 2019, sustentado con la planilla de gastos de movilidad, llevada de acuerdo a la forma señalada por el Reglamento de la Ley. (Límite Máximo por día 4% de la RMV)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Nombres y apellidos del trabajador</th> <th>Importe S/</th> <th>Límite máximo (*) S/</th> <th>Gasto deducible S/</th> <th>Exceso S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>09.01.2019</td><td>José Salas</td><td>50.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>12.80</td></tr> <tr><td>18.02.2019</td><td>Mabel Huerta</td><td>40.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>2.80</td></tr> <tr><td>24.03.2019</td><td>Luz Aibar</td><td>48.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>10.80</td></tr> <tr><td>15.04.2019</td><td>Juan Flores</td><td>27.00</td><td>37.20</td><td>27.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>29.05.2019</td><td>Luisa Vera</td><td>55.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>17.80</td></tr> <tr><td>04.06.2019</td><td>José Salas</td><td>65.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>27.80</td></tr> <tr><td>11.07.2019</td><td>Juan Flores</td><td>58.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>20.80</td></tr> <tr><td>23.08.2019</td><td>Daniel Martínez</td><td>71.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>33.80</td></tr> <tr><td>02.09.2019</td><td>Consuelo Peña</td><td>67.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>29.80</td></tr> <tr><td>30.10.2019</td><td>Luz Aibar</td><td>81.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>43.80</td></tr> <tr><td>27.11.2019</td><td>Mabel Huerta</td><td>57.00</td><td>37.20</td><td>37.20</td><td>19.80</td></tr> <tr><td>01.12.2019</td><td>Luisa Vera</td><td>30.00</td><td>37.20</td><td>30.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td></td><td>TOTALES</td><td>649.00</td><td>----</td><td>429.00</td><td>220.00</td></tr> </tbody> </table> <p>* 4% de la RMV (S/930.00) vigente desde el 01/04/2018 = S/ 37.20</p> <p>Determinación del reparo por exceso de movilidad</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto cargado a gastos según planilla de movilidad</td> <td>649.00</td> </tr> <tr> <td>(-)Gastos de movilidad deducible</td> <td>(429.00)</td> </tr> <tr> <td>Adición por exceso de gastos de movilidad</td> <td>220.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Base legal: Artículo 37° inciso a1) de la Ley e inciso v) del artículo 21° del Reglamento</p>	Fecha	Nombres y apellidos del trabajador	Importe S/	Límite máximo (*) S/	Gasto deducible S/	Exceso S/	09.01.2019	José Salas	50.00	37.20	37.20	12.80	18.02.2019	Mabel Huerta	40.00	37.20	37.20	2.80	24.03.2019	Luz Aibar	48.00	37.20	37.20	10.80	15.04.2019	Juan Flores	27.00	37.20	27.00	0.00	29.05.2019	Luisa Vera	55.00	37.20	37.20	17.80	04.06.2019	José Salas	65.00	37.20	37.20	27.80	11.07.2019	Juan Flores	58.00	37.20	37.20	20.80	23.08.2019	Daniel Martínez	71.00	37.20	37.20	33.80	02.09.2019	Consuelo Peña	67.00	37.20	37.20	29.80	30.10.2019	Luz Aibar	81.00	37.20	37.20	43.80	27.11.2019	Mabel Huerta	57.00	37.20	37.20	19.80	01.12.2019	Luisa Vera	30.00	37.20	30.00	0.00		TOTALES	649.00	----	429.00	220.00	Concepto	S/	Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	649.00	(-)Gastos de movilidad deducible	(429.00)	Adición por exceso de gastos de movilidad	220.00	220	Permanente
Fecha	Nombres y apellidos del trabajador	Importe S/	Límite máximo (*) S/	Gasto deducible S/	Exceso S/																																																																																										
09.01.2019	José Salas	50.00	37.20	37.20	12.80																																																																																										
18.02.2019	Mabel Huerta	40.00	37.20	37.20	2.80																																																																																										
24.03.2019	Luz Aibar	48.00	37.20	37.20	10.80																																																																																										
15.04.2019	Juan Flores	27.00	37.20	27.00	0.00																																																																																										
29.05.2019	Luisa Vera	55.00	37.20	37.20	17.80																																																																																										
04.06.2019	José Salas	65.00	37.20	37.20	27.80																																																																																										
11.07.2019	Juan Flores	58.00	37.20	37.20	20.80																																																																																										
23.08.2019	Daniel Martínez	71.00	37.20	37.20	33.80																																																																																										
02.09.2019	Consuelo Peña	67.00	37.20	37.20	29.80																																																																																										
30.10.2019	Luz Aibar	81.00	37.20	37.20	43.80																																																																																										
27.11.2019	Mabel Huerta	57.00	37.20	37.20	19.80																																																																																										
01.12.2019	Luisa Vera	30.00	37.20	30.00	0.00																																																																																										
	TOTALES	649.00	----	429.00	220.00																																																																																										
Concepto	S/																																																																																														
Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	649.00																																																																																														
(-)Gastos de movilidad deducible	(429.00)																																																																																														
Adición por exceso de gastos de movilidad	220.00																																																																																														

7)	<p>Gastos ajenos al giro del negocio La empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 5,840 según Factura Electrónica N° E002-457 por concepto de reparación y mantenimiento a un automóvil que no figura como Activo Fijo de la empresa, ni tiene contrato de arrendamiento.</p> <p>En el mes de octubre ha contabilizado como gastos el importe de S/ 3,990, por la compra de frazadas, colchones, ropas, linternas, realizada a favor de la asociación "Salvando Vidas" que no está inscrita como entidad perceptora de donaciones.</p> <p>Base legal: Inciso d) del artículo 44° de la Ley - RTF N° 02865-10-2015</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 24-A de la Ley y el artículo 13-B del Reglamento, estos gastos están gravados con la tasa adicional del 5%, importe que ha sido cancelado por la empresa, por lo que este importe se adiciona a la renta.</p>	5,840	3,990	492	Permanente
8)	<p>Gastos sustentados con Comprobantes de Pago que no reúnen los requisitos establecidos Ha contabilizado como gastos el importe de S/ 4,117 sustentados con comprobantes de pago que no detallan el tipo del servicio prestado, ni la cantidad de los productos adquiridos.</p> <p>Base legal: Inciso j) del artículo 44° de la Ley - inciso b) del artículo 25° del Reglamento, numeral 1 subnumeral 1.9 del artículo 8° de la RS. 007-99/SUNAT y modificatorias.</p>	4,117			Permanente
9)	<p>Pérdidas Extraordinarias La empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 6,951 producto del robo de mercaderías en su local de almacén N° 4 ocurrido el 12 de marzo de 2019, el gerente realizó la denuncia policial, al 31.12.2019 la investigación del delito continúa en trámite y aun no se ha podido identificar a los autores del delito. La mercadería no estaba asegurada.</p> <p>Base legal: Inciso d) del Artículo 37° y b) del Artículo 3° de la Ley - Inciso f) del Artículo 1° del Reglamento.</p>	6,951			Temporal
10)	<p>Gastos por pago de seguros de vida de los socios En el mes de junio la empresa contabilizó como gastos el importe de S/3,157 por concepto de seguro de viaje al extranjero de dos socios para la adquisición de mercaderías, estos socios no tienen vínculo laboral con la empresa, ni han acreditado que las mercaderías han sido necesarias para producir la renta.</p> <p>Base legal: Inciso d) del artículo 44° de la Ley - RTF N° 02865-10-2015</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 24-A de la Ley y el artículo 13-B del Reglamento, estos gastos están gravados con la tasa adicional del 5%, importe que ha sido cancelado por la empresa, por lo que este importe se adiciona a la renta.</p>	3,157		158	Permanente

11)	Gastos recreativos del personal Por la celebración del aniversario de la empresa, día del trabajo, día de la madre y día del padre se organizaron agasajos para todo el personal. A) Ingresos netos del ejercicio (ventas netas más otros ingresos gravados) 7,004,084 B) Gastos recreativos contabilizados 39,915 C) Límite máximo deducible(1): S/ 35,020 (0.5% de S/ 7'004,084) (35,020) Monto no deducible (B - C)	4,895	Permanente
	<i>(1) Se ha considerado el límite del 0.5% de los ingresos netos S/35,020 (0.5% de S/ 7'004,084) debido a que este monto es menor al límite de S/ 168,000 (40 UIT: 40 x S/ 4,200).</i> <i>Base legal: Último párrafo del inciso l) del Artículo 37° de la Ley.</i>		
12)	Impuesto de terceros asumidos por la empresa En el mes de diciembre la empresa efectúa el pago de un servicio de consultoría a un profesional, habiendo recibido un recibo de honorarios por el importe de S/ 20,123. La empresa asumió el pago de la retención correspondiente. Importe de la retención del Imp. a la renta (8% 20,123) =1,610 <i>Base legal: Artículo 47° de la Ley</i>	1,610	Permanente
13)	Provisión de deudas de cobranza dudosa realizadas en el ejercicio Al 31.12.2019 se determinó que la empresa ha provisionado en el mismo ejercicio deudas incobrables por un importe de S/ 4,723. <i>Base Legal: Inciso i) del Artículo 37 de la Ley - inciso f) del artículo 21° del Reglamento.</i>	4,723	Temporal
14)	Exceso de remuneraciones del Directorio Las remuneraciones de directores de la empresa, cargadas a gastos de administración, ascienden a S/ 34,578. A) Utilidad según el balance al 31.12.2019 528,781 B) (+) Remuneraciones a directores cargadas a gastos 34,578 Total Utilidad 563,359 C) Dedución aceptable como gasto: 6% de S/ 563,359 33,802 Monto no deducible (B - C)	776	Permanente
	<i>Base legal: Inciso m) del Artículo 37° de la Ley e inciso l) del artículo 21° del Reglamento.</i>		

15)	Gastos por Premios En el mes de agosto 2019 por su aniversario, la empresa ha realizado el sorteo entre sus clientes de 01 refrigeradora, a un precio de costo de S/ 4,259, el sorteo se realizó sin la presencia del notario público y tampoco solicitó la autorización de la ONAGI del Ministerio del Interior, ha contabilizado como gasto el costo de adquisición más el IGV. IGV de la refrigeradora sorteada 4,259 767 5,026 <i>Base legal: Inciso u) del artículo 37° e inciso k) del artículo 44° de la Ley.</i>		Permanente
16)	Gastos por conceptos de Multas e Intereses Moratorios Durante el ejercicio 2019 la empresa ha contabilizado como gastos S/750 por Multas del SAT por infracciones de tránsito, por intereses moratorios por pagos de impuestos atrasados S/ 290, pago de multas al MTPE S/1,120. Multas de SAT por infracciones de tránsito 750 Intereses moratorios 290 Pago de Multas al MTPE 1,120 2,160 <i>Base Legal: Inciso c) del Artículo 44° de la Ley</i>		Permanente
17)	Provisiones no admitidas Se ha registrado una provisión para reconocer la pérdida de valor de existencias, por un monto de S/ 4,279, sin haber efectuado la destrucción correspondiente. <i>Base legal: Inciso f) del Artículo 37° de la Ley - Inciso c) del artículo 21° del Reglamento - Informe N° 290-2003- Sunat/2B0000.</i>	4,279	Temporal
18)	Gastos por viáticos en el interior del país Se ha contabilizado gastos por viáticos de viajes a provincias por un importe de S/ 10,230. Los viajes fueron realizados por el agente vendedor de la empresa para ponerse en contacto con los principales clientes, a la zona sur del país del 12 al 19 de marzo y a la zona norte del país del 19 al 24 de setiembre del 2019. Los gastos se encuentran sustentados con los respectivos comprobantes de pago. Gastos Contabilizados 10,230 Gasto máximo aceptado por día (12 al 19 de marzo) 8 x 640 (5,120) Gasto máximo aceptado por día (19 al 24 de setiembre) 6 x 640 (3,840) 1,270 <i>Base Legal: inciso r) del Artículo 37° de la Ley, inciso n) del Artículo 21° del Reglamento, D.S. N° 007-2013-EF.</i>		Permanente
19)	Gastos pagados sin utilizar "Medios de Pago" En el mes de julio ha contabilizado como gastos el importe de S/ 5,222 por concepto de pintado de local comercial y depósito, habiendo cancelado en efectivo. <i>Base Legal: artículos 3° y 8° de la Ley N° 28194 e inciso d) del artículo 25° del Reglamento.</i>	5,222	Permanente

20)	Desvalorización de existencias En el mes de diciembre la empresa en aplicación de la NIC 2 ha efectuado la contabilización por concepto de desvalorización de existencias de mercaderías por un importe de S/ 5,366 no habiendo cumplido con lo establecido en las normas del impuesto a la renta, el cual será cumplido y procediendo a la destrucción de la mercadería en el mes de marzo de 2020. <i>Base Legal: inciso f) del artículo 37° de la Ley - Inciso c) del artículo 21° del Reglamento.</i>	5,366	Temporal																																																												
21)	Gastos por asesoría y defensa legal del Gerente Por el ejercicio 2019 la empresa ha contabilizado S/ 7,567 como gastos por concepto de defensa y asesoría legal para el gerente de la empresa, por haber cometido actos ilícitos. <i>Base Legal: Artículo 37° de la Ley - 3ra DF de la Ley N° 27356, Casación 9209-2013-LIMA.</i>	7,567	Permanente																																																												
22)	Gastos de Profesional cancelados en el ejercicio 2020 En el mes de noviembre la empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 4,120 según Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-520, por concepto del servicio de desarrollo de un software para el control de Inventarios sede Lurin, brindado por un ingeniero de software, dicho recibo será pagado en el mes de agosto 2020 (después de la presentación de la DD.JJ. Anual de Renta 2019). <i>Base Legal: inciso v) del Artículo 37° de la Ley - Cuadragésimo Octava DTyF de la Ley</i>	4,120	Temporal																																																												
23)	Gastos no sustentados con comprobantes de pago La empresa ha contabilizado gastos con proformas y notas de ventas por el importe total de S/ 3,250. <i>Base legal: Inciso j) del Artículo 44° de la Ley - inciso b) del artículo 25° del Reglamento.</i>	3,250	Permanente																																																												
24)	Gastos de vehículos La empresa al 31.12.2019 presenta la siguiente información de vehículos que se encuentran asignados a las actividades de dirección y administración.																																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Placa</th> <th>P5Q-289</th> <th>H6T-478</th> <th>K2R-245</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría</td> <td>A3</td> <td>A4</td> <td>B1.3</td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td>Operativa</td> <td>Dirección</td> <td>Administración</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Adquisición</td> <td>03.09.2017</td> <td>11.07.2019</td> <td>12.08.2018</td> </tr> <tr> <td>Costo</td> <td>92,000</td> <td>135,000</td> <td>92,000</td> </tr> <tr> <td>Condición</td> <td>Alquilado</td> <td>Propio</td> <td>Propio</td> </tr> <tr> <td>Gastos de funcionamiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustible</td> <td>8,523</td> <td>7,240</td> <td>6,125</td> </tr> <tr> <td>Lubricante</td> <td>2,860</td> <td>3,050</td> <td>3,457</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento</td> <td>4,350</td> <td>4,056</td> <td>4,263</td> </tr> <tr> <td>Seguros</td> <td>2,140</td> <td>2,564</td> <td>2,841</td> </tr> <tr> <td>Reparaciones</td> <td>2,350</td> <td>2,500</td> <td>2,478</td> </tr> <tr> <td>Sub Total</td> <td>20,223</td> <td>19,410</td> <td>19,164</td> </tr> <tr> <td>Depreciación</td> <td>18,400</td> <td>27,000</td> <td>18,400</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>38,623</td> <td>46,410</td> <td>37,564</td> </tr> </tbody> </table>	Placa	P5Q-289	H6T-478	K2R-245	Categoría	A3	A4	B1.3	Actividad	Operativa	Dirección	Administración	Fecha de Adquisición	03.09.2017	11.07.2019	12.08.2018	Costo	92,000	135,000	92,000	Condición	Alquilado	Propio	Propio	Gastos de funcionamiento				Combustible	8,523	7,240	6,125	Lubricante	2,860	3,050	3,457	Mantenimiento	4,350	4,056	4,263	Seguros	2,140	2,564	2,841	Reparaciones	2,350	2,500	2,478	Sub Total	20,223	19,410	19,164	Depreciación	18,400	27,000	18,400	Totales	38,623	46,410	37,564		
Placa	P5Q-289	H6T-478	K2R-245																																																												
Categoría	A3	A4	B1.3																																																												
Actividad	Operativa	Dirección	Administración																																																												
Fecha de Adquisición	03.09.2017	11.07.2019	12.08.2018																																																												
Costo	92,000	135,000	92,000																																																												
Condición	Alquilado	Propio	Propio																																																												
Gastos de funcionamiento																																																															
Combustible	8,523	7,240	6,125																																																												
Lubricante	2,860	3,050	3,457																																																												
Mantenimiento	4,350	4,056	4,263																																																												
Seguros	2,140	2,564	2,841																																																												
Reparaciones	2,350	2,500	2,478																																																												
Sub Total	20,223	19,410	19,164																																																												
Depreciación	18,400	27,000	18,400																																																												
Totales	38,623	46,410	37,564																																																												

En el presente caso se observa que el vehículo P5Q-289 de la categoría A3 es utilizado para funciones operativas, por lo que sus gastos no estarían sujetos a ningún límite.

Los vehículos de placa UH6T-478 y K2R-245 están asignados a Dirección y Administración, por ello debemos analizar la deducción tributaria.

Primer Límite: En aplicación a lo indicado en el inciso w) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y el inciso r) del Artículo 21° del reglamento y teniendo en cuenta el total de los ingresos declarados en el ejercicio 2018 se tiene que la empresa puede deducir los gastos de 01 vehículo.

Segundo Límite: Los gastos del vehículo de placa H6T-478 no se toman en cuenta por superar el límite de 30 UIT el costo de adquisición.

Tercer Límite: Del vehículo de placa K2R-245 cuyos gastos son permitidos se le aplica el % determinado.

Concepto	Total S/
Ingresos netos del ejercicio 2018*	4,285,139
(A) Total de vehículos de propiedad o en posesión de la empresa	3
(B) Número máximo de vehículos que otorgan derecho a deducir gastos según tabla	1**
(C) Porcentaje de Determinación del gasto máximo deducible.: - Porcentaje deducción máxima: (B/A) x 100 - Total gastos aceptados por cesión en uso y/o funcionamiento del vehículo de la categoría B1.3 (K2R-245) asignado a actividad de administración.	33.33% 19,164
Máximo deducible: 33.33% de S/ 19,164	6,388
Exceso de gasto deducible	12,776
Monto de gastos no aceptados del vehículo H6T-478	46,410
Adición por exceso de gastos	59,186

59,186

Permanente

(*) No incluye los ingresos netos provenientes de la enajenación de bienes del activo fijo y de la realización de operaciones que no sean habitualmente del giro del negocio.

(**) Conforme a lo indicado en el numeral 5 del inciso r) del artículo 21° del Reglamento para el cálculo del porcentaje debe considerarse lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del numeral 4 del mencionado inciso, por lo que para efectos del presente porcentaje como numerador se considera 1 vehículo. El contribuyente debe detallar el vehículo de placa K2R-245.

Base legal: Inciso w) del artículo 37° de la Ley e inciso r) del artículo 21° del Reglamento.

25)	Entrega de canastas navideñas y panetones a personal sujetos bajo servicios independientes En el mes de diciembre la empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 3,400 por la entrega de canastas navideñas y panetones a personal que presta servicios en relación de independientes. <i>Base legal: Inciso d) del artículo 44° de la Ley - RTF N° 1115-1-2005</i> De acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 24-A de la Ley estos gastos se consideran dividiendo presunto debiendo abonar al fisco el 5%, importe que ha sido cancelado por la empresa, por lo que este importe se adiciona a la renta.	3,400	170	Permanente
26)	Gastos Personales de accionistas La empresa ha contabilizado como gastos los siguientes conceptos: - Compra de equipo de sonido, para el accionista mayoritario 1,580 - Compras de artículos deportivos para un accionista (zapatilla y buso) 1,020 - Compra de laptop para hijo de un accionista 1,460 <i>Base legal: Inciso a) del artículo 44° de la Ley - RTF N° 02865-10-2015</i>	4,060		Permanente
27)	La empresa provisionó las vacaciones proporcionales devengadas de los trabajadores al 31.12.2019 Al 31.12.2019 la empresa ha provisionado S/ 17,300 por concepto de las vacaciones proporcionales de los trabajadores devengadas en el ejercicio, las que serán canceladas entre los meses de agosto a octubre del 2020. <i>Base legal: Art. 37 inciso v) de la Ley - RTF OO N° 07719-4-2005</i>	17,300		Temporal
TOTAL ADICIONES		166,674		

3. DEDUCCIONES A LA UTILIDAD NETA

CONCEPTO		
1) Deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad		
Determinación de la Deducción Adicional	1 trabajador con antigüedad mayor a 1 año S/	1 trabajador con antigüedad menor a 1 año S/
Determinación del porcentaje de trabajadores discapacitados: a) Número de trabajadores durante el ejercicio 2018, calculados mensualmente y totalizados por año: (7 x 3) + (8 x 9) = 21 + 72 = 93 b) Número de trabajadores discapacitados: (1 x 3) + (2 x 3) = 3 + 18 = 21 c) Porcentaje de trabajadores discapacitados: $\frac{21 \times 100}{93} = 22.58 \%$ 93 Corresponderá entonces un porcentaje de deducción adicional de 50%.		
Remuneraciones Pagadas: Trabajador discapacitado con más de un año de labor: 1 x S/ 1,800 x 14 remuneraciones = S/ 25,200 Bonificación extraordinaria: (1 x 1,800 x 2) (9%) = S/ 324 Trabajador discapacitado con menos de un año de labor: 1 trabajador x S/ 1,400 x 9 meses = S/ 12,600 Gratificación de julio del trabajador discapacitado con menos de un año de labor: (S/ 1,400 x 1 trabajador x 3 meses) / 6 = S/ 700 Gratificación de diciembre del trabajador discapacitado con menos de un año de labor: (S/ 1,400 x 1) = 1,400 Bonificación extraordinaria: (700 + 1,400) (9%) = 189	25,524	14,889
Deducción adicional: 50% 50% de S/ 25,524 50% de S/ 14,889	12,762	7,445
Límite máximo: - Trabajadores discapacitados con más de un año de labor: 1 trabajador x 24 RMV (S/ 930*) - Trabajadores discapacitados con menos de un año de labor: 1 trabajador x 2 RMV x 9 meses de labor = 1 x (2 x 930*) x 9	22,320	16,740
Deducción adicional por trabajador (menor valor entre deducción adicional y límite máximo)	12,762	7,445
TOTAL DEDUCCIÓN ADICIONAL	20,207	

Base legal: Inciso z) del Artículo 37° de la Ley e inciso x) del artículo 21° del Reglamento

() Se toma como referencia la RMV vigente al cierre del ejercicio, la cual equivale a S/ 930 según Decreto Supremo N° 004-2018-TR.*

Porcentaje de personas con discapacidad que laboran para el generador de rentas de tercera categoría calculado sobre el total de trabajadores	Porcentaje de deducción adicional a las remuneraciones pagadas por cada persona con discapacidad
Hasta 30%	50%
Más de 30%	80%

2) Ingresos por Dividendos		
Durante el ejercicio 2019 ha percibido S/ 28,200 por concepto de dividendos con motivo de sus inversiones en la Empresa "Comercial Ayarza SAC".	28,200	Permanente
<i>Base legal: Artículo 24°-B de la Ley</i>		
3) Depreciación acelerada por contrato de leasing		
En el mes de agosto de 2019 adquirió por leasing a tres años, un vehículo por el importe de S/ 50,600 considerando 5 años de vida útil. Depreciación contable: 20% anual S/ 50,600 x 20% /12 x 5 = S/ 4,217 Depreciación acelerada por contrato de leasing: 33.33% anual 50,600 x 33.33% = 16,865 16,865 / 12 x 5 meses = S/ 7,027	2,810	Temporal
<i>Base legal: Artículo 18° D.Leg. N° 299</i>		
TOTAL DEDUCCIONES	51,217	

4. DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Utilidad antes de Participaciones e Impuesto	S/	528,781	Consignar en la casilla 103
(+) Más adiciones:		166,674	Consignar en la casilla 105
(-) Menos deducciones:		(51,217)	
RENTA NETA IMPONIBLE		644,238	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA			
Impuesto Resultante			
10% de	63,000	6,300	
29.50% de	581,238	171,465	177,765
(-) Pagos a cuenta (Ver Anexo N° 6)		(40,716)	Consignar en la casilla 128
SALDO POR REGULARIZAR		137,049	

ANEXO N° 1

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A VALORES HISTÓRICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (en soles)							
	Cuentas	31 diciembre 2018 (Histórico)		Asientos posteriores al Balance (1)		Balance Final al 31.12.2018	
		Activo S/	Pasivo y Patrim. S/	Debe S/	Haber S/	Activo S/	Pasivo y Patrim. S/
10	Efectivo y Equivalente en efectivo	399,457				399,457	
12	Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	40,254				40,254	
14	Cuentas por cobrar a accionistas (socios), directores y gerentes	215,479				215,479	
16	Cuentas por cobrar diversas	111,247				111,247	
18	Servicios y otros contratados por anticipado	31,542				31,542	
19	Estimación de cuentas de cobranza dudosa	(105,762)				(105,762)	
20	Mercaderías	2,875,633				2,875,633	
29	Desvalorización de existencias	(49,254)				(49,254)	
32	Activos adquiridos en arrendamiento financiero	49,500				49,500	
33	Inmuebles, maquinarias y equipos	995,679				995,679	
37	Activo Diferido	25,600		15,164		40,764	
39	Depreciación, amortización y agotamiento acumulados		561,622				561,622
40	Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar		45,245		177,765		223,010
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		65,478				65,478
42	Cuentas por pagar comerciales - Terceros		640,125				640,125
44	Cuentas por pagar a los accionistas (socios), directores y gerentes		125,500				125,500
46	Cuentas por Pagar Diversas - Terceros		160,457				160,457
48	Provisiones		152,689				152,689
49	Pasivo Diferido		0		829		829
50	Capital		1,875,000				1,875,000
52	Capital Adicional		89,547				89,547
58	Reservas		65,473				65,473
59	Resultados acumulados		279,458				279,458
	Utilidad del ejercicio		528,781	163,430(2)			365,351
	TOTALES	4,589,375	4,589,375	178,594	178,594(2)	4,604,539	4,604,539

(1) Ver detalle en el Anexo N° 7.

(2) Comprende: Impuesto a la Renta Corriente - Neto S/ 163,430

ANEXO N° 2

ESTADO DEL RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		S/
Ventas Brutas		7,126,458
Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos		(206,951)
Ventas Netas		<u>6,919,507</u>
Costo de Ventas		(4,945,457)
UTILIDAD BRUTA		1,974,050
Gastos de Operación		
Gastos de Ventas	(354,753)	
Gastos de Administración	(377,699)	
UTILIDAD DE OPERACIÓN		(732,452)
		1,241,598
Gastos Financieros		(60,248)
Ingresos Financieros Gravados		56,120
Ingresos No gravados		20,245
Otros Ingresos de Gestión		<u>28,457</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		1,286,172
Impuesto a la Renta (Ver Anexo N° 5)	(1)	(163,430)
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>1,122,742</u>

(1) Impuesto a la Renta deducida la parte diferida: 177,765 - 15,164 + 829 = 163,430 (Anexo 5)

ANEXO N° 3

DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS - ITAN Ejercicio Gravable 2019			
MES DE PAGO DEL IMPUESTO	SE APLICA CONTRA EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO RESULTANTE S/	IMPUESTO PAGADO S/
ABRIL	Desde marzo a diciembre	1,519	1,519
MAYO	Desde abril a diciembre	1,519	1,519
JUNIO	Desde mayo a diciembre	1,519	1,519
JULIO	Desde junio a diciembre	1,519	1,519
AGOSTO	Desde julio a diciembre	1,519	1,519
SEPTIEMBRE	Desde agosto a diciembre	1,519	1,519
OCTUBRE	Desde setiembre a diciembre	1,519	1,519
NOVIEMBRE	Desde octubre a diciembre	1,519	1,519
DICIEMBRE	Noviembre y diciembre	1,517	1,517
TOTALES		13,669	13,669

A) CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL ITAN - EJERCICIO 2019

CONCEPTO	S/
TOTAL ACTIVO AL 31.12.2018	4,813,567
ADICIONES	0
DEDUCCIONES	(396,412)
TOTAL ACTIVO NETO ACTUALIZADO AL 31.03.2019	4,417,155

B) DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL ITAN

BASE	TASA	BASE	ITAN
Hasta 1'000,000	0.0%	1,000,000	0
Exceso de 1'000,000	0.4%	3,417,155	13,669
TOTAL		4,417,155	13,669

C) DECLARACIÓN Y PAGO

Nueve cuotas = $\frac{S/ 13,669}{9} = S/1,519$

ANEXO N° 4

DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS POR ADICIONES TEMPORALES				
Concepto	Diferencia de Bases		Diferencia Temporal	Impuesto a la Renta Diferido (29.5%)* S/
	Contable S/	Tributaria S/	Activa S/	
Deuda Incobrable	4,765	0	4,765	1,406
Seguros Pagados por adelantado	5,845	1,948	3,897	1,150
Perdidas Extraordinarias	6,951	0	6,951	2,051
Provisión y Castigo de Cobranza dudosa	4,723	0	4,723	1,393
Provisión no admitidas	4,279	0	4,279	1,262
Desvalorización de existencias	5,366	0	5,366	1,583
Gastos pagados en el sgte ejercicio	4,120	0	4,120	1,215
Provisiones por Vacaciones devengadas	17,300	0	17,300	5,104
Totales			51,401	15,164

ANEXO N° 4.1

DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS POR DEDUCCIONES TEMPORALES				
Concepto	Diferencia de Bases		Diferencia Temporal	Impuesto a la Renta Diferido (29.5%)* S/
	Contable S/	Tributaria S/	Pasiva S/	
Deducción acelerada por leasing	4,217	7,027	2,810	829
Totales			2,810	829

ANEXO N° 5

IMPUESTO A LA RENTA NETO DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS TEMPORALES	
CONCEPTO	IMPUESTO A LA RENTA S/
Impuesto resultante (ver Item 4 "determinación de la renta imponible y liquidación del IR")	177,765
Imp. Renta diferido por adiciones temporales (Ver Anexo N° 4)	(15,164)
Imp. Renta diferido por deducciones temporales (Ver Anexo N° 4.1)	829
Impuesto a la Renta Corriente (Neto)	163,430

ANEXO N° 6

DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA Ejercicio Gravable 2019				
PERIODO TRIBUTARIO	MES DE PAGO	IMPUESTO RESULTANTE S/	PAGOS DEL ITAN S/	IMPUESTO PAGADO S/
ENERO	FEBRERO	2,957		2,957
FEBRERO	MARZO	2,754		2,754
MARZO	ABRIL	2,569	1,519	1,050
ABRIL	MAYO	3,120	1,519	1,601
MAYO	JUNIO	2,758	1,519	1,239
JUNIO	JULIO	3,694	1,519	2,175
JULIO	AGOSTO	4,612	1,519	3,093
AGOSTO	SEPTIEMBRE	3,352	1,519	1,833
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	3,261	1,519	1,742
OCTUBRE	NOVIEMBRE	4,010	1,519	2,491
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	3,060	1,517	1,543
DICIEMBRE	ENERO 2019	4,569		4,569
TOTALES		40,716	13,669	27,047

ANEXO N° 7

ASIENTOS CONTABLES POSTERIORES AL ESTADO DE SITUACIÓN		
----- 1 -----		
88.- Impuesto a la Renta	163,430	
881.- Impuesto a la Renta - Corriente		
37.- Activo Diferido	15,164	
371.- Impuesto a la Renta Diferido		
3712.- Impuesto a la Renta Diferido		
40.- Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar		177,765
401.- Gobierno Central		
4017.- Impuesto a la Renta		
49.- Pasivo Diferido		829
491.- Impuesto a la Renta Diferido		
Por el Impuesto a la Renta Corriente y Diferido del ejercicio 2019.		
----- 2 -----		
89.- Determinación del Resultado del Ejercicio	163,430	
891.- Utilidad		
88.- Impuesto a la Renta		163,430
881.- Impuesto a la Renta - Corriente		
Traslado a la cuenta 89 del Impuesto a la Renta Corriente del Ejercicio.		
----- 3 -----		
89.- Determinación del Resultado del Ejercicio	1,122,742	
891.- Utilidad		
59.- Resultados Acumulados		1,122,742
5911.- Utilidades no Distribuidas - Utilidades Acumuladas		
Traslado a la cuenta 59 de la utilidad neta del ejercicio		

* Se ha tomado como tasa referencial el 29.5%

ANEXO N° 8

Resumen de Adiciones y Deducciones, Permanentes y Temporales			
N° Ope	Concepto	Monto	Diferencia
	Utilidad Contable	528,781	
	Adiciones Permanentes		
1	Compra de combustible	5,247	Permanente
2	Pago de seguros de Vehículo vendido	500	Permanente
5	La depreciación de un activo fijo vendido	2,750	Permanente
6	Movilidad de los trabajadores	220	Permanente
7	Gastos ajenos al giro del negocio	10,322	Permanente
8	Gastos sustentados con Comprobantes de Pago que no reúnen los requisitos establecidos	4,117	Permanente
10	Gastos por pago de seguros de vida de los socios	3,315	Permanente
11	Gastos recreativos del personal	4,895	Permanente
12	Impuesto de terceros asumidos por la empresa	1,610	Permanente
14	Exceso de remuneraciones del Directorio	776	Permanente
15	Gastos por Premios	5,026	Permanente
16	Gastos por conceptos de Multas e Intereses Moratorios	2,160	Permanente
18	Gastos por viáticos en el interior del país	1,270	Permanente
19	Gastos pagados sin utilizar "Medios de Pago"	5,222	Permanente
21	Gastos por asesoría y defensa legal del Gerente	7,567	Permanente
23	Gastos no sustentados con comprobantes de pago	3,250	Permanente
24	Gastos de vehículos	59,186	Permanente
25	Entrega de canastas navideñas y panetones a personal sujetos bajo servicios independientes	3,570	Permanente
26	Gastos Personales de accionistas	4,060	Permanente
	Total adiciones permanentes	115,273	
	Deducciones Permanentes		
	Deducción por Trabajadores Discapacitados	(20,207)	Permanente
	Ingresos por dividendos	(28,200)	Permanente
	Total deducciones permanentes	(48,407)	

	Adiciones Temporales		
3	Deuda incobrable	4,765	Temporal
4	Seguros pagados por adelantado	3,897	Temporal
9	Pérdidas Extraordinarias	6,951	Temporal
13	Provisión de deudas de cobranza dudosa realizadas en el ejercicio	4,723	Temporal
17	Provisiones no admitidas	4,279	Temporal
20	Desvalorización de existencias	5,366	Temporal
22	Gastos de Profesional cancelados en el ejercicio 2019	4,120	Temporal
27	Provisiones por Vacaciones devengadas	17,300	Temporal
	Total adiciones temporales	51,401	
	Deducciones Temporales		
	Depreciación acelerada por contrato de leasing	(2,810)	Temporal
	Total deducciones temporales	(2,810)	
	Renta Neta antes de participación e Impuestos	644,238	

Cálculo de la Renta Imponible

Utilidad Contable	528,781	Imp. Renta Diferido	
Total adiciones permanentes	115,273		
Total deducciones permanentes	(48,407)		
Sub total	595,647		
Total adiciones temporales	51,401	15,164	
Total deducciones temporales	(2,810)	(830)	
Renta Neta Imponible	644,238		
Impuesto a la Renta:10% (15 UIT) de 63,000	6,300		
29.5% de 581,238	171,465		
Impuesto a la Renta Calculado	177,765		
Pagos a Cta de Renta	(40,716)		
Importe a Regularizar	137,049		



Más información en:
renta.sunat.gob.pe/2019

Central de consultas:
0801-12-100 / (01) 315-0730 / *4000

 **SUNAT**  **@SUNAToficial**  **SUNAT**